

DECRETO N°

1238

TEMUCO, 11 ABR. 2023

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Transportes Alv-Baack SpA, por escritura privada de fecha 24 de marzo del año 2023.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:


1. Apruébese contrato "Servicio de Traslado para la Municipalidad de Temuco, Líneas N° 1 y 2", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Transportes Alv-Baack SpA, Rol Único Tributario N° 77.314.274-2, por escritura privada de fecha 24 de marzo del año 2023.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad pagará a la Prestadora las siguientes sumas, exentas de impuestos: a) Por la línea N° 1, la suma mensual de \$1.185.000 (un millón ciento ochenta y cinco pesos); y b) Por la línea N° 2, la suma mensual de \$1.185.000 (un millón ciento ochenta y cinco pesos).
3. El servicio será desarrollado por la Prestadora desde la fecha de suscripción del contrato hasta el día 31 de diciembre del año 2023.
4. El contrato referido en los numerales anteriores, se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/af
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- La proveedora
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



CONTRATO SERVICIO TRASLADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LÍNEAS NÚMERO 1 Y 2



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

TRANSPORTES ALV-BAACK SPA


En Temuco, a 24 de marzo del año 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **TRANSPORTES ALV-BAACK SPA**, en adelante también denominada "La Prestadora" persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario N° 77.314.274-2, representada por don **JONATHAN ALEXIS ALVAREZ GODOY**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en la Comuna de Padre las Casas, [REDACTED] [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan el siguiente contrato de prestación de servicios cuyas cláusulas y condiciones se desarrollan a continuación.

PRIMERO. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio N° 114 de fecha 03 de febrero del año 2023 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 30-2023: "Servicio Traslado para la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número 211 de fecha 14 de marzo del año 2023, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Prestadora Transportes Alv-Baack SpA.

SEGUNDO. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la



Prestadora, quien por medio de su representante acepta, el "Servicio Traslado para la Municipalidad de Temuco".

TERCERO.

El servicio contratado será ejecutado por la Prestadora con estricta sujeción a lo dispuesto en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 30-2023 y a lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 211 ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

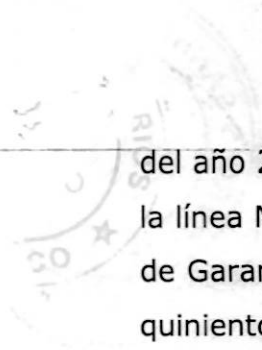
Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora las siguientes sumas, exentas de impuestos: a) Por la Línea N° 1, la suma mensual de \$1.185.000 (un millón ciento ochenta y cinco mil pesos); y b) Por la Línea N° 2, la suma mensual de \$1.185.000 (un millón ciento ochenta y cinco mil pesos). La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará las facturas presentadas por la prestadora una vez efectuada la recepción conforme de los servicios contratados por la Unidad Técnica de la Propuesta, conforme lo dispuesto en el artículo 19° de las Bases Administrativas.

QUINTO. VIGENCIA.

El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de suscripción del presente instrumento, hasta el día 31 de diciembre del año 2023.

SEXTO. GARANTÍA.

A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de los siguientes documentos financieros de fiel cumplimiento de contrato: a) Por la línea N° 1, Certificado de Fianza N° de Folio B0141373 de Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca por la suma de \$592.500 (quinientos noventa y dos mil quinientos pesos), tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 22 de marzo



del año 2023 y fecha de vencimiento el día 31 de marzo del año 2024; y b) Por la línea N° 2, Certificado de Fianza N° de Folio B0141384 de Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca por la suma de \$592.500 (quinientos noventa y dos mil quinientos pesos), tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 22 de marzo del año 2023 y fecha de vencimiento el día 31 de marzo del año 2024.

SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para desarrollarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo, los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectivo los documentos de garantía singularizados en la cláusula precedente.

OCTAVO. MULTAS.

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y en caso de incumplimiento por parte de la Prestadora de las obligaciones que este contrato le impone, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo 18.5° de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle fijado en la citada disposición.

NOVENO. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMO. PERSONERÍAS.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don Jonathan Alexis Álvarez Godoy para actuar en representación de Transportes Alv-Baack SpA consta de Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, de fecha 21 de marzo del año 2023, emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile.

DÉCIMO PRIMERO. EJEMPLARES Y GASTOS.

Este instrumento se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno en poder de cada contratante.

Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature in blue ink]



JONATHAN ALEXIS ÁLVAREZ GODOY
En rep. TRANSPORTES ALV-BAACK SPA

MMA/afr

AUTORIZO ÚNICAMENTE LA FIRMA DE DON JONATHAN ALEXIS ÁLVAREZ GODOY, CÉDULA DE IDENTIDAD N° [REDACTED] EN LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE TRANSPORTES ALV-BAACK SPA, RUT 77.314.274-2.- TEMUCO 31 DE MARZO DE 2023.-

SERGIO SANHUEZA RIOS
NOTARIO INTERINO

